

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de noviembre dos mil veintidos

Radicado	2020-00071
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	Richard Mena Moya
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	346

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor RICHARD MENA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.111.890., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curadora ad litem a la Dra. MARTHA BEATRIZ MATURANA PEÑA, quien se ubica en el número celular 3116019198 y correo electrónico mabemape@gmail.com

Se le pone de presente a la abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **052** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **15** de **NOVIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de noviembre de dos mil veintidós

OFICIO 1190

Doctora

MARTHA BEATRIZ MATURANA PEÑA

Celular 3116019198 y correo electrónico mabemape@gmail.com

Radicado	2020-00071
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	Richard Mena Moya
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: “Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor RICHARD MENA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.111.890., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curadora ad litem a la Dra. MARTHA BEATRIZ MATURANA PEÑA, quien se ubica en el número celular 3116019198 y correo electrónico mabemape@gmail.com

Se le pone de presente a la Abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. **NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez...**”

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria